

RES. 91/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006500, Ent. N° 5097/19)**

VISTO: el expediente remitido por la Universidad de la República, referente al otorgamiento de la partida de gastos para el Ejercicio 2020, a docentes en régimen de dedicación total;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 124:500.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio Universitario	Importe Estimado en \$
Oficinas Centrales	13:000.000
Facultad Agronomía	8:200.000
Facultad Arquitectura	1.900.000
Facultad CCEE	3:400.000
Facultad Derecho	1:500.000
Facultad Ingeniería	20:500.000
Facultad Medicina	9:400.000
Instituto Higiene	0
Facultad Odontología	400.000
Facultad Química	12:600.000
Facultad Veterinaria	4:600.000
Facultad Humanidades	6:200.000
Hospital de Clínicas	1:800.000
IENBA + EUM	800.000
Facultad Psicología	4:700.000
Facultad Enfermería	0
Facultad Ciencias Sociales	10:800.000

Facultad Ciencias	20:000.000
Facultad de Inf. y Comunica	2:400.000
Centro Univ. Regional Este	1:000.000
Centro Univ. Litoral Norte	1:300.000
Total	124:500.000

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 26, Programa 347, Proyecto 000, Objeto del Gasto 199, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 57 del Estatuto del Personal Docente, en la redacción dada por Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 17 de diciembre de 2019;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada en la Universidad de la República, la intervención del gasto de acuerdo al detalle mencionado en el Resultando 1), una vez verificada la imputación al objeto adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a la Contadora Delegada; y
- 4)** Devuélvase.